

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01776

Asunto: Manifestación O.R.I.P. Proceso: Verbal Declarativo

Acción: Responsabilidad civil contractual

Demandante: OSCAR CALDERON RAMIREZ

Demandados: ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA SAN JERONIMO

EN LIQUIDACIÓN Y DRACMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Radicado: 630013103003-**2019-00298-00**

Cuaderno: No. 1 (K)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso, póngase en conocimiento de la parte demandada lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (O.R.I.P.) de Armenia (Quindío), en su oficio número 2802020EE005216 del 26 de noviembre de la presente anualidad, mediante la cual informa sobre el costo que se debe consignar a dicha entidad para proceder a darle tramite a lo solicitado en el oficio No. 0889 del 09-11-2020 emitido por este Juzgado, con relación a la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias Nos. 280-210757, 280-210739, 280-210768, 280-210763 y 280-210748.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #143 publicado el 18-12-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4a7e56b7c384e68b586c952b028e559fe9028b4df6156d5bcfdd1a85f7a8 ac8

Documento generado en 16/12/2020 06:05:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica